



RESOLUCION R-N° 1622-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2025

Expte. N° 18.152/23

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tramitó la cobertura de 9 (nueve) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal nodocente de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Artículo 2° de la Resolución R-N° 2188-2024 se declara desierta la cobertura de cuatro (4) de esos cargos, convocados a concurso excepcional por Resolución R-N° 0846-2024, destinada a hijos de personal nodocente en actividad sin relación laboral con esta Universidad, por no haber reunido los requisitos para el cargo, de acuerdo al Dictamen del jurado de dicho Concurso.

QUE mediante Resoluciones R-N° 2320-2024 y 2467-2024, se efectuó la designación y la toma de posesión de funciones del personal que resultó meritado en el concurso excepcional convocado en el marco del régimen aprobado por Resolución CS N° 387/22 y sus modificatorias, cubriéndose un total de cuatro (4) cargos que fue destinado al personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente, y un (1) cargo para hijos de personal nodocente en actividad sin relación laboral con esta Universidad.

QUE en el cargo de hijos fue designado el Sr. Santiago NIEVA, pero al haber sido designado y haber tomado posesión en otro cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario, dejó vacante nuevamente un cargo a cubrir.

QUE por tal motivo, la citada Dirección solicita se llame a concurso abierto para cubrir cinco (5) cargos vacantes.

QUE a fs. 419 y de fs. 426 a fs. 428 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL realiza su informe y entre otras consideraciones, actualiza la planta de personal nodocente de la dependencia incluyendo la situación de la modificación de la nueva situación de revista del Sr. NIEVA, y expresa que cuenta con los cargos solicitados de categoría 7 no cubiertos.

QUE la Resolución CS N° 387/22 que aprobó el Acta Acuerdo N° 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal Nodocente, en la cual se reglamentó el procedimiento de cobertura del régimen excepcional, dejó establecido en el punto d) de su ANEXO lo siguiente: *"La modalidad de concurso abierto del Reglamento de concursos para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario (Res. CS 230/08) se aplicará para aquellos cargos que se declaren desiertos y que se hayan realizado bajo este régimen de excepcionalidad"*.

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2026 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará a partir del mes de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



RESOLUCION R-Nº 1622-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.152/23

ARTÍCULO 1º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cinco (5) cargos de MAESTRANZA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION CS Nº 230/08 - CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (NO EXCLUYENTE).
- EXPERIENCIA EN TAREAS DE LIMPIEZA IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR (NO EXCLUYENTE).
- REMUNERACIÓN: \$ 1.081.257,49 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, siete (7) horas diarias sujeto a necesidades del servicio.

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad.
- Decreto Nº 366/06: Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Conocimientos sobre tareas de servicio de limpieza, cafetería, reparto de correspondencia.
- Conocimientos de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Conocimiento de distintos tipos de correspondencias.
- Conocimientos sobre elementos de limpieza.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y Funciones del cargo son las siguientes:

Misión: Realizar tareas inherentes a la función de Maestranza.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de limpieza en su respectivo sector, de acuerdo a lo que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar recepción, envío de mensajería y correspondencia cuando le sea requerido.
- Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de los elementos a su cargo.
- Realizar tareas de vigilancia en los sectores a su cargo.
- Informar a Mayordomía de toda novedad que se produzca.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su superior jerárquico.
- Realizar tareas de cafetería y atención al personal en el respectivo sector que le sea asignado.
- Desarrollar toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Elida Sofía GUSMÁN – Secretaría General.
- Ángela Gabriela BURGOS – Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.
- Mirian Beatriz DOMÍNGUEZ – Dirección General de Obras y Servicios – Secretaría Administrativa.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.152/23

SUPLENTES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR – Secretaria de Extensión Universitaria.
- Laura Natalia APAZA – Facultad de Humanidades.
- Rosana del Valle ESCALANTE – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 19 de diciembre de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 23 al 27 de febrero de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 2 al 6 de marzo de 2026 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el desde el 2 al 6 de marzo de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 17 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:

- Titular: Ana María TILCA - Dirección General de Obras y Servicios – Secretaria Administrativa.
- Suplente: David Edgardo SÁNCHEZ – Secretaria de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.-



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1622-2025